

MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	314128
Número de orden de compra a modificar:	64766

Entidad compradora:	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural (MINAGRICULTURA)
Nombre del solicitante:	Hector Ivan Suarez Betancur
Proveedor:	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA
Mecanismo de agregación de demanda:	Aseo y Cafetería III

Tipo de Solicitud:	Modificación de la Orden de Compra
Fecha:	2022-02-25 14:43:07

Campos a Actualizar

Campo	Valor Actual	Nuevo Valor
-------	--------------	-------------

Cuentas asociadas

Id	Nombre	Código	Segmento 1	Segmento 2
60928	CONTRATAR EL SERVICIO DE ASEO Y CAFETERIA CON INSUMOS	CDP-33121	CDP	33121

Artículos actuales

No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
1	ays03--R11 - Coordinador de tiempo completo Tiempo Completo - 1	10.0	Mes	1705723.00	CDP-33121	17057230.00

2	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 12	10.0	Mes	20468676.00	CDP-33121	204686760.00
3	ays03--R11 - Operario de mantenimiento capacitado para trabajo en alturas nivel básico Tiempo Completo - 2	10.0	Mes	3300902.00	CDP-33121	33009020.00
4	ays03--R11 - Bienes de Aseo y Cafetería	10.0	Unidad	3079273.26	CDP-33121	30792732.60
5	ays03--R11 - Fumigación - 5767	2.0	Metro Cuadrado	96855.60	CDP-33121	193711.20
6	ays03--R11 - Recargo por Trabajo nocturno, extra, dominical y festivo	1.0	Unidad	0.00	CDP-33121	0.00
7	ays03--R11 - Recargo por dotación especial	1.0	Unidad	0.00	CDP-33121	0.00
8	ays03--R11 - AIU	1.0	Unidad	4151720.22	CDP-33121	4151720.22
9	ays03--R11 - IVA	1.0	Unidad	7888268.44	CDP-33121	7888268.44
10	ays03--R11 - Operario de aseo y cafetería Tiempo Completo - 12	3.0	Unidad	1705723.00	CDP-33121	5117169.00
11	AJUSTE INCREMENTO SALARIAL	1.0	Unidad	104958240.12	CDP-33121	104958240.12
12	AJUSTE INCREMENTO IPC	1.0	Unidad	16126065.64	CDP-33121	16126065.64

Artículos editados y/o agregados

Tipo	No	Artículo	Cantidad	Unidad	Precio	Cuenta	Total
Editado	11	AJUSTE INCREMENTO SALARIAL	1.00	Unidad	112162636.00	CDP-33121	112162636.00

Editado	12	AJUSTE INCREMENTO IPC	1.00	Unidad	16536262.00	CDP-33121	16536262.00
Editado	8	ays03--R11 - AIU	1.00	Unidad	4195555.21	CDP-33121	4195555.21
Editado	9	ays03--R11 - IVA	1.00	Unidad	8065256.00	CDP-33121	8065256.00

Detalle o justificación de la aclaración

Ajuste incremento salarial y Ajuste incremento ipc con los valores correspondientes. El presente tramite de adición en valor al contrato No. 20210397 O.C. 64766, no modifica las condiciones, ni mucho menos los valores inicialmente ofertados en la propuesta que dio como resultado la adjudicación del presente contrato, así mismo, certifico que la adición solicitada es inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del presente contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. El valor total del contrato / orden de compra sería de: CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIESECISEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$431.816.332).



Firma ordenado del gasto
Nombre: Hector Ivan Suarez
Documento: 9.858.764



Firma de proveedor
Nombre: Mauricio Ruge Murcia
Documento: C.C 91.260.249



Libertad y Orden

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2022

(000082)

Por la cual se concede descanso compensado y se hace un encargo

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y DESARROLLO RURAL

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el Decreto 1338 de 2015, en concordancia con el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, y

CONSIDERANDO:

Que mediante comunicación de fecha 15 de febrero de 2022, la doctora **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.821.816, Secretaria General, Código 0035 Grado 23 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, solicita se le conceda descanso compensado correspondiente a festividades de fin de año 2021, los días 25, 28 de febrero y 1 de marzo de 2022.

Que el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015, establece: "**Descanso Compensado**. Al empleado publico se le podrá otorgar descanso compensado para semana santa y festividades de fin de año, siempre y cuando haya compensado el tiempo laboral equivalente al tiempo de descanso, de acuerdo con la programación que establezca cada entidad, la cual deberá garantizar la continuidad y no afectación en la prestación del servicio" (Subrayado fuera de texto).

Que el descanso compensado es una situación administrativa en la que se pueda encontrar un servidor público, la cual implica que el servidor se separa temporalmente del empleo y conlleva vacancia del mismo.

Que durante la ausencia temporal de la doctora **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO** se requiere encargar de las funciones del Despacho de la Secretaria General.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. – Conceder descanso compensado por los días 25, 28 de febrero y 1 de marzo de 2022, a la doctora **MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.821.816, Secretaria General, Código 0035 Grado 23 del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural.

ARTICULO 2º. – Encargar de las funciones del Despacho de la Secretaría General, Código 0035 Grado 23, al doctor **HECTOR IVAN SUAREZ BETANCUR**, identificado con cédula de ciudadanía número 9.858.764, Asesor Código 1020 Grado 12 del

"Por la cual se concede permiso remunerado a la secretaria general y se hace un encargo"

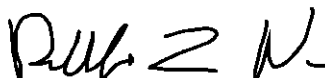
Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, sin separarse de las funciones propias del empleo del cual es titular, mientras la doctora MARTHA LUCIA RODRIGUEZ LOZANO, hace uso del descanso compensado que se le concede.

ARTICULO 3º. – La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. -

Dada en Bogotá, a los

16 FEB. 2022



RODOLFO ZEA NAVARRO
Ministro de Agricultura y Desarrollo Rural

Proyectó: Blanca Meneses
Revisó: Claudia García Santos
Yudy Pulgarín Martínez



MEMORANDO 20223120121183

Bogotá D.C, 02-02-2022

PARA: HECTOR IVÁN SUÁREZ BETANCOURTH
Coordinador Grupo de Contratación

DE: YENY VIVIANA GAMBOA MARTÍNEZ
Coordinadora Grupo de Servicios Administrativos

ASUNTO: Solicitud segunda adición contrato 20210397 / O.C 64766 – Seasin Ltda.

En mi calidad de Supervisora del Contrato No. 20210397, suscrito con Seasin Ltda. amablemente solicito se surtan los trámites pertinentes para realizar la tercera modificación de la orden de compra relacionada con la segunda adición por incremento de tarifas para la vigencia 2022, en consideración a los siguientes fundamentos:

ANTECEDENTES:

1. El 25 de febrero de 2021 se suscribió el contrato N°. 20210397, orden de compra No. 64766, cuyo objeto es: “*Prestar el servicio integral de aseo y cafetería del Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, con el suministro de los insumos requeridos para atender las necesidades básicas en las diferentes sedes de este*”, teniendo en cuenta el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019.
2. El plazo para la ejecución del contrato se pactó hasta el 31 de diciembre de 2021, contados a partir del 1 de marzo de 2021, fecha en la que se suscribió el Acta de Inicio.
3. El valor inicial del contrato fue de TRESCIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UN PESOS MCTE. (\$302.616.261,00).
4. El 24 de septiembre se dejó en firme la primera modificación de la orden de compra, la cual fue solicitada al grupo de contratos, mediante memorandos número 20213120072783 del 10 de septiembre y 20213120073393 del 14 de septiembre de 2021. Dicha modificación no modificó el valor de la orden de compra ni su plazo de ejecución. Solo distribuyó valores disponibles entre los ítems de personal y bienes de aseo.



5. El 29 de diciembre de 2021, quedó en firme la segunda modificación a la orden de compra, consistente en la primera reducción, adición y prórroga, solicitadas mediante memorandos 20213120091343 del 19/11/2021 y 20213120099893 del 20/12/2021. Con esta modificación el plazo de ejecución se prorrogó hasta el 28 de febrero de 2022 y el valor total de la orden de compra quedó así:

ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRATO 20210397	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 302.616.261,00
REDUCCIONES 2021	\$ 3.231.094,37
VALOR TOTAL O.C.	\$ 299.385.166,63
ADICION 2022	\$ 124.595.750,62
VALOR TOTAL	\$ 423.980.917,25

Nota: El valor calculado para la adición de la vigencia 2022, se basó teniendo en cuenta un incremento histórico del IPC del 3%.

6. Se ha venido ejecutando satisfactoriamente el objeto y las obligaciones del contrato, como se puede evidenciar en los informes de ejecución por parte del supervisor, los cuales fueron allegados a la carpeta física del contrato, ubicada físicamente en el archivo del Grupo de contratación de la Entidad.
7. La ejecución presupuestal de la orden de compra al 31 de diciembre de 2021, teniendo en cuenta la adición y prórroga vigencia 2022, es la siguiente:

ESTADO DE EJECUCIÓN CONTRATO 20210397				
VALOR INICIAL DEL CONTRATO		\$	302.616.261,00	
REDUCCIONES 2021		\$	3.231.094,37	
VALOR TOTAL O.C.		\$	299.385.166,63	
ADICION 2022		\$	124.595.750,62	
VALOR TOTAL		\$	423.980.917,25	
Nº. PAGO	FACTURA	PERIODO	VALOR PAGADO	SALDO
1	1400	01/03/2021 AL 31/03/2021	\$ 30.241.687,04	\$ 393.739.230,21
2	1591	01/04/2021 AL 30/04/2021	\$ 26.904.917,46	\$ 366.834.312,75
3	1901	01/05/2021 AL 31/05/2021	\$ 27.736.337,94	\$ 339.097.974,81
4	2086	01/06/2021 AL 30/06/2021	\$ 27.587.144,46	\$ 311.510.830,35
5	2320	01/07/2021 AL 31/07/2021	\$ 30.241.687,04	\$ 281.269.143,31
6	2654	01/08/2021 AL 31/08/2021	\$ 30.341.382,33	\$ 250.927.760,98
7	2855	01/09/2021 AL 30/09/2021	\$ 30.241.687,04	\$ 220.686.073,94
8	3109	01/10/2021 AL 31/10/2021	\$ 31.996.876,01	\$ 188.689.197,93
9	3340	01/11/2021 AL 30/11/2021	\$ 31.996.876,01	\$ 156.692.321,92
10	3341	01/12/2021 AL 31/12/2021	\$ 32.096.571,00	\$ 124.595.750,92
VALOR EJECUTADO 2020		\$	299.385.166,33	\$ 124.595.750,92
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN PRESUPUESTAL			71%	
DIAS DEL CONTRATO			420	
DIAS DEL CONTRATO EJECUTADOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2021			300	
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA			71%	

8. La ejecución del presupuesto de la vigencia 2021, es la que se muestra en



el cuadro siguiente, indicando que el saldo por ejecutar fue liberado oportunamente por la Subdirección Financiera de la Entidad:

VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$	302.616.261,00
VALOR EJECUTADO	\$	299.385.166,33
PORCENTAJE DE EJECUCIÓN		98,93%
REDUCCIONES 2021	\$	3.231.094,67
VALOR TOTAL	\$	299.385.166,33

9. De acuerdo con lo estipulado por el Acuerdo Marco de Precios para la adquisición del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, CCE-972-AMP-2019, Cláusula 9 Actualización del Catálogo, numeral 9.2 Ajustes al Catálogo por variación de precios, se establece lo siguiente:

a) Colombia Compra Eficiente actualizará máximo el décimo (10) día hábil de enero de cada año el precio del personal con base en el incremento del SMMLV decretado anualmente por el Gobierno y el ajuste de subsidio de transporte cuando aplique legalmente. Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra a la fecha, deben realizar la actualización del precio del personal mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios del personal ajustados al SMMLV actualizado; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del SMMLV.

b) Colombia Compra Eficiente a partir de enero de 2020, ajustará el décimo (10) día hábil de enero de cada año los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales con la variación anual del Índice de Precios al Consumidor publicado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) del año inmediatamente anterior.

Las Entidades Compradoras que estén ejecutando Órdenes de Compra en ese momento, deben realizar la actualización del precio de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales mediante la modificación de la Orden de Compra dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al cambio efectuado por Colombia Compra Eficiente. Para los eventos de Cotización que hayan sido creados entre el primer y el quinto día hábil de enero, la Entidad Compradora tiene la posibilidad de: (i) colocar la Orden de Compra con los precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales actualizados al IPC del año inmediatamente anterior; o (ii) colocar la Orden de Compra y ajustarla mediante la modificación de la misma con base en el incremento del IPC. En todo caso, la modificación de precios de los Bienes de Aseo y Cafetería y Servicios Especiales no aplica para pedidos hechos por la Entidad Compradora antes del cambio de vigencia.

10. El 17 de enero de 2022, Colombia Compra Eficiente dando cumplimiento a lo



indicado anteriormente, generó los siguientes Comunicados:

- *Comunicado ajuste del valor de los servicios de personal por concepto de aumento en el SMMLV, indicando que: "...El aumento autorizado a los precios de los servicios de personal es del 10,07% de acuerdo con el Decreto 1724 de 2021..."*
- *Comunicado ajuste de precios por concepto de aumento de IPC, indicando que: "...El aumento por IPC para el año 2021 autorizado para los precios de los bienes de Aseo y Cafetería y los servicios especiales es del 5,62%..."*

11. Por todo lo anterior y realizando los ajustes pertinentes a las tarifas de personal (del 3% al 10.07%) y de bienes de aseo y cafetería (del 3% al 5.62%) con los respectivos incrementos determinados para la vigencia del 2022, se hace necesario realizar una nueva adición con el fin de dar cumplimiento a lo estipulado por el Gobierno Nacional, por lo que en la "solicitud" se describe a detalle el ajuste.

12. Lo anterior, previo visto bueno y aceptación de parte del contratista. (Se adjuntan oficios)

JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta lo anterior, y posterior a un análisis realizado por esta supervisión, se considera viable proceder con la tercera adición, en razón a:

El Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, como Entidad compradora en la tienda virtual del Estado Colombiano, debe cumplir con las cláusulas, obligaciones y comunicados inmersos y derivados de los Acuerdo Marco que llegue a suscribir, toda vez que se entiende su aceptación con la generación de la orden de compra.

SOLICITUD

En observancia de las competencias que ostento como supervisora designada de dicho contrato, y una vez revisado plenamente el objeto contractual, su naturaleza, las obligaciones, los plazos, los parámetros legales y técnicos, así como también, al haber realizado el seguimiento y control estricto en su ejecución, asegurándome del cumplimiento de las obligaciones técnicas, administrativas, ambientales, pactadas en todos los documentos y anexos que lo integran, solicito iniciar el trámite para la segunda modificación de la O.C., basado en las consideraciones y justificaciones aquí planteadas, así:

- a. Adicionar para la vigencia 2022 por concepto de reajuste de tarifas el valor de \$7.835.415,00



Teniendo en cuenta el siguiente cuadro sobre los incrementos proyectados y aprobados:

**VALOR A PAGAR POR LOS CUATRO (4) MESES DE VIGENCIA 2022,
TENIENDO EN CUENTA LOS INCREMENTOS DEL 10,07% PARA PERSONAL Y
5,62% PARA BIENES (VALORES REDONDEADOS)**

Servicios	4
Servicio operario de aseo	\$ 90.119.472,00
Servicio operario de mantenimiento	\$ 14.533.208,00
Servicio Coordinador	\$ 7.509.956,00
VALOR TOTAL PERSONAL	\$ 112.162.636,00
Bienes de aseo y cafetería	\$ 13.699.887,00
Alquiler maquinaria y equipo	\$ 2.836.375,00
Fumigación	
VALOR TOTAL BIENES	\$ 16.536.262,00
Total	\$ 128.698.898,00
AIU 10%	\$ 1.286.989,00
Total con AIU	\$ 129.985.887,00
IVA	\$ 2.445.279,00
GRAN TOTAL	\$ 132.431.166,00

**VALOR ADICIONADO CON VIGENCIAS FUTURAS 2022 PARA LOS CUATRO
MESES**

\$ 124.595.750,62

DIFERENCIA VALOR A ADICIONAR (ajustado al entero)

\$ 7.835.415,00

A la orden de compra se le deberán adicionar los ítems: Ajuste incremento salarial y Ajuste incremento ipc con los valores correspondientes.

El presente tramite de adición en valor al contrato No. 20210397 O.C. 64766, no modifica las condiciones, ni mucho menos los valores inicialmente ofertados en la propuesta que dio como resultado la adjudicación del presente contrato, así mismo, certifico que la adición solicitada es inferior al cincuenta por ciento (50%) del valor inicial del presente contrato expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes.



El valor total del contrato / orden de compra sería de: **CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIESEISES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS MCTE. (\$431.816.332)**, así:

VALOR ACTUAL DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	\$ 302.616.261
REDUCCIONES 2021	\$ 3.231.094
VALOR TOTAL O.C.	\$ 299.385.167
ADICION 2022	\$ 124.595.751
RAJUSTE DE TARIFAS 2022	\$ 7.835.415
VALOR TOTAL	\$ 431.816.332

Los pagos de enero a abril de 2022, quedarán así:

Servicios	4	ENERO	FEBRERO	MARZO	ABRIL
GRAN TOTAL	\$ 132.431.166,00	\$ 33.107.792,00	\$ 33.107.792,00	\$ 33.107.792,00	\$ 33.107.792,00

RUBRO	VALOR MENSUAL
A-02-02-02-006-003	\$ 16.553.896,00
A-02-02-02-008-005	\$ 16.553.896,00
TOTAL	\$ 33.107.792,00

La forma de pago será conforme lo consagrado en la cláusula décima del Acuerdo Marco de Precios CCE-455-1-AMP-2016:(...).

Las demás condiciones del contrato permanecerían iguales.

Cordialmente,

Proyectó: Nelsy Wilken

Anexo: Comunicados de Colombia Compra Eficiente y oficios de aceptación